OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 001 PRORROGA No. 001 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 460-2024

NATURALEZA:	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE MADRID.**
CONVINIENTE:	**EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID ESP**
NIT.	**832001512-2**
OBJETO:	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y RCD.**
VALOR:	**VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS MCT/E ($22.000.000**)
PLAZO INICIAL:	**El plazo de ejecución del convenio a celebrar es de TRES (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.**
PRORROGA No. 001	**UN MES (01) Y DIECIOCHO (18) DÍAS**
PLAZO TOTAL	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR ES DE CUATRO (4) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA.**

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO CHAVEZ MOYA**, identificado con cédula de ciudadanía número **80.429.738**, obrando en calidad de Alcalde y representante legal del **MUNICIPIO DE MADRID,** NIT. **899.999.325-8**, debidamente facultado para suscribir contratos y actos jurídicos de la administración, y en ejercicio de las facultades que le otorga el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus Decretos reglamentarios, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y de otra parte **RAFAEL ARTURO CUBILLOS CAMPOS,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 79.570.181 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en su condición de Representante Legal de **EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID ESP**, identificado con NIT. **832001512-2**, y quien en el presente documento se denominará EL CONVINIENTE, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 001 PRORROGA No. 001 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 460-2024**, el cual se regirá por las cláusulas que en adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 01 de agosto del 2024, las partes suscribieron el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y RCD,** por valor de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS MCT/E ($22.000.000**). **2)** Que, en la cláusula **DECIMOSEGUNDA**, se estableció como plazo de ejecución TRES (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **3)** Que el día 14 de agosto de 2024, las partes suscribieron acta de inicio. **4)** Que mediante oficio 170-640.24 con fecha de radicado 07 de noviembre de 2024 el Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, en calidad de supervisore del contrato solicitaron formalización MODIFICATORIO No. 001 PRORROGA No. 001 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 460-2024 de la CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN indicando lo siguiente: *""(...) se requiere realizar una modificación en tiempo al convenio numero 460 - 2024, por lo cual se solicita una prórroga de un mes (01) y dieciocho (18) días para ejecutar el objeto contractual "Convenio interadministrativo de cooperación para aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y logísticos para la disposición de escombros y RCD", ya que por necesidad del servicio la Dirección Operativa de Aseo está constantemente en atención a los puntos críticos sanitarios encontrándose para finalizar el año 2024, una alta demanda de residuos de construcción y demolición - RCD arrojados clandestinamente en vías y áreas públicas del municipio de Madrid. Una vez confirmado que a la fecha se cuenta con el recurso presupuestal para continuar su ejecución de conformidad con el objeto del mismo, se evidencia la necesidad de seguir contando con la vigencia del convenio que permita la operación para la atención recolección, transporte y disposición final de RCD a sitios de disposición autorizados por la autoridad ambiental hasta el 31 de diciembre o hasta agotar los recursos.*

Por lo anterior, el supervisor manifestó en solicitud de la fecha 05 de noviembre del 2024, modificar la CLAUSULA DECIMOSEGUNDA. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del convenio a celebrar es de cuatro (4) meses y dieciocho (18) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra. que la misma hace parte integral del expediente contractual y la misma ya se encuentra publicada y aprobada en la plataforma transaccional SECOP 2. (...)" (sic.) 4**)** Que de acuerdo con lo anterior el MUNICIPIO considera viable realizar el presente **MODIFICATORIO No. 001 PRORROGA No. 001 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 460-2024**. **5)** Que, de conformidad con los documentos anexos a la solicitud efectuada por el supervisor se requiere ajustar la **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN 6)** Que, las partes han convenido **MODIFICAR** el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 460-2024,** que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, conforme a las estipulaciones que a continuación se relacionan: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN,** la cual quedara así: ***CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR ES DE CUATRO (4) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA*. CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente MODIFICATORIO No. 001 PRORROGA No. 001 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 460-2024, requiere para su perfeccionamiento que las partes aceptan de común acuerdo suscribir este a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOPII**. CLAUSULA TERCERA:** El presente modificatorio será publicado en el Sistema Electrónico Contratación Pública SECOPII **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS:** Continúan Vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas.